



*Disolución*

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00004519**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**CONSIDERANDO**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001935 de fecha 18 de febrero de 2020, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de febrero de 2020, se declaró la disolución de la compañía H.D.P. REPRESENTACIONES S.A., de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidadora de la compañía a la CPA Cristina del Rocío Reyna Macías, nombramiento emitido mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00011178-O de fecha 18 de febrero de 2020, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de febrero de 2020;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socio o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** al señor **Federico Ricardo Jiménez Pérez** en reemplazo de la CPA Cristina del Rocío Reyna Macías, para el cargo de liquidador de la compañía H.D.P. REPRESENTACIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas

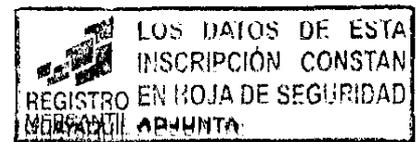
**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 31 de julio de 2020**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 31 de julio de 2020** 

**Sr. Federico Ricardo Jiménez Pérez  
C.C. No. 091399546-8 (código dactilar V4343V4222)**



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO



**NUMERO DE REPERTORIO:22.427**  
**FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2020**  
**HORA DE REPERTORIO:14:19**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

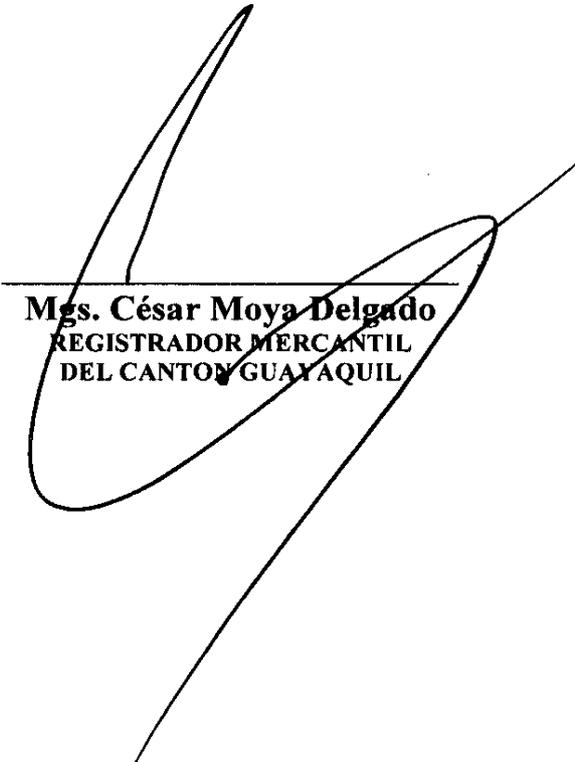
1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.2020.00004519**, dictada el 31 de julio del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **H.D.P. REPRESENTACIONES S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **FEDERICO RICARDO JIMENEZ PEREZ**, de fojas **52.770 a 52.771**, Libro Sujetos Mercantiles número **9.105**. – 2.- Se tomó nota de la presente resolución al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 22427



Guayaquil, 05 de agosto de 2020

REVISADO POR: 

  
**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0238982

2011